



## INFORME AVANCES

Implementando la idea de que toda transformación tiene que mostrar resultados duraderos y sostenibles en el tiempo, el Gobierno Nacional ha iniciado un proceso de cambio en distintas instituciones del país

Y dentro de ese contexto el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como ente Rector también en todo lo atinente a personas adultas mayores, ha iniciado una serie de Reglamentaciones legales con la firme determinación de promover la consecución del pleno goce de los derechos humanos, dicha política sería como mapa a seguir, en todo lo relacionado al acceso universal y cobertura integral en todo el territorio nacional.

El envejecimiento está ocurriendo a una velocidad mayor que la experimentada históricamente por los países desarrollados. La población Adulta Mayor en Paraguay crece a un ritmo dos veces más rápido que el índice de crecimiento de la población total.

La Dirección General de Estadística, Encuesta y Censo estimó en 6.953.646 habitantes la población de Paraguay en el año 2017, y de ello 643 son mayores de 60 años, es decir el 9,2 %, gracias a la encuesta Salud, Bienestar y Envejecimiento, cuyo objetivo fue analizar las condiciones de salud de los Adultos Mayores y sus determinantes sociales, a fin de aportar para el desarrollo nacional de políticas para este grupo etario, este proyecto pretende llenar un espacio importante en relación con la información disponible sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe.

Además la herramienta de recolección de datos fue la Ficha Social a través de la cual se obtuvieron los datos de pobreza de los adultos mayores encuestados y sus familias con el fin de coordinar acciones interinstitucionales para dar respuestas oportunas y primordiales para un mayor bienestar de vida saludable y digna. El formulario aplicado SABE fue aprobado y recomendado por la OPS

La población objetiva de Salud, Bienestar y Envejecimiento fue Asunción y ocho distritos del departamento central : Fernando de la Mora, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Lorenzo y Villa Elisa

La distribución de los Adultos Mayores por sexo es de 40% de hombres y 60% de las mujeres, la edad media de 60 años y más, en el caso de las mujeres es de 71,7 años, mientras que de los hombres es de 69. En su mayoría los hombres se encuentran casados (55,2 %) mientras que en las mujeres, el estado civil que prevalece es la viudez (41,7 %) y luego el matrimonio (22,5 %).

La mayoría de los Adultos Mayores viven con sus hijos y quienes brindan la ayuda son los conyugues y lo hijos.



Aproximadamente el 19% de las mujeres y los hombres tienen síntomas depresivos, de leve a severa. La prevalencia de síntomas depresivos (leves y severos) en general, fue mayor entre las mujeres.

La hipertensión, la artritis y la diabetes son las enfermedades más prevalentes en los Adultos Mayores y en tres afecciones la población femenina es la que padece con mayor frecuencia en comparación a la población masculina, las mujeres son las que más padecen condiciones comorbidas.

La herramienta de recolección de datos fue la Ficha Social a través de la cual se obtuvieron los estados de pobreza de los Adultos Mayores encuestados, el cuestionario fue aprobado y sugerido por la Organización Panamericana de la Salud. Tiene como finalidad identificar a aquellas/os encuestados que se encuentran en situación de pobreza extrema con el fin de coordinar acciones interinstitucionales para dar respuestas primordiales al acceso de servicios básicos de estas familias y a un mejor bienestar de vida, saludable y digna.

Tuvo por objetivo analizar las condiciones de salud de los Adultos Mayores y sus determinantes sociales, a fin de aportar para el desarrollo nacional de política para los Adultos Mayores en el Paraguay.

La Política Nacional tiene un conjunto de enunciados que orienta el rumbo de las determinaciones y acciones que el Estado Paraguayo está decidido a realizar con la sociedad civil, prueba de ello la Ley 1885/02, De las Personas Adultas Mayores, el Decreto Reglamentario 10068/07 por el cual se reglamenta esta Ley, y en donde se crea la Dirección de Adultos Mayores, se establece su estructura organizacional y se reconoce al Comité Consultivo de Adultos Mayores, representante de la sociedad civil para trabajar de manera coordinada y participativa para empoderar y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y concienciando a la sociedad con un enfoque etario

Además de la Resolución 612/2012 “Que aprueba el Plan Nacional de Políticas para adultos Mayores y dispone su implementación y ejecución en todo el territorio nacional”, conjuntamente con los Servicios y Programas a implementar, se encuentra la Ley N° 5537/2016 “Que regula los Establecimientos de Atención a Personas Mayores”, en proceso de aprobación la Reglamentación.

Con Resolución Ministerial de la Cartera de Salud al Protocolo de Admisión a la Red de Establecimientos de Atención a Personas Adultas Mayores, en revisión Procedimiento único para abordajes de atención a personas adultas mayores en situación de calle, abandono, soledad .

Aprobación de Resolución Ministerial de la Reglamentación de una modalidad nueva de Hogar en nuestro país, Hogar Tutelado Santa Teresita

Las personas adultas mayores organizadas, consiguieron la promulgación de la Ley 3728/09 De la Pensión Alimentaria para adultos mayores en situación de pobreza, que se implementa desde el año 2010 y que actualmente beneficia a un total de 199.178 adultos mayores en el Programa de Pensión Alimenticia sin ingresos jubilatorios ni pensión, 155 veteranos de la Guerra del Chaco, 7930 Herederos de Veteranos y 346 Herederos de policías y militares fallecidos en acto de servicio



En cumplimiento a las 100 Reglas de Brasilia en el año 2015 la Corte Suprema de Justicia aprobó la Acordada No. 1024 “Por la cual se establecen las directrices de la Política de Acceso a la Justicia para las Personas Mayores y Personas con Discapacidad”

En cuanto a concienciación y capacitación varias instituciones realizan campañas sobre el Buen Trato a las Personas Adultas Mayores, como algunas a citar HECHAKUAA que significa Considerado, un recuento acerca del concepto de derechos humanos, instrumentos internacionales de derechos humanos, consejos del buen trato, lenguaje inclusivo entre otros temas, del Poder Judicial, ACUMULANDO SALUD, donde se informa los cambios en los procesos de envejecimiento, como auto cuidarse para prevenir la aparición de enfermedades y controles de salud, sus posibles crisis y retos desarrollado por la Dirección de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud Publica

Y con la Campaña Por el Buen Trato a las Personas Adultas Mayores con el lema prevenir la explotación financiera de la que son víctimas los ancianos/as, garantizando los Derechos Humanos de nuestros Adultos Mayores. SUMATE VOS TAMBIEN, realizado por la Dirección de Adultos Mayores

En proceso de ajuste el Manual de Atención y Prevención del Maltrato de las personas Adultas Mayores

Si bien es cierto que la tarea de cuidado sigue siendo un compromiso exclusivo de las mujeres adultas y mayores, existe mucho compromiso de varias instituciones en la realización de Capacitaciones a Cuidadores Domiciliarios, y recientemente fue aprobado el Programa de Cuidadores Domiciliarios presentado por técnicos de la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud en la Triple Frontera GT Itaipu y lanzado en Foz de Iguazú, Argentina, también fue elaborado e impulsado la Libreta del Adulto Mayor

Un logro recientemente fue la firma de un Acuerdo de Cooperación entre Ministerio de Salud Publica Y Bienestar Social con el Ministerio del Interior con el fin de instalar Centros de Atención a Adultos Mayores en todas las Comisarias del territorio paraguay

Se cuenta además con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el actual Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat , cuya firma se dio con el Objeto de coordinar y articular esfuerzos sectoriales e intersectoriales para atender a las demandas sociales y de protección de las personas adultas mayores Los sgtes.datos son por Programas

<b>Datos de beneficiarios por programa</b>						
<b>Programa / Proyecto</b>	<b>Periodo 2016</b>		<b>Periodo 2017</b>		<b>Periodo 2018</b>	
	<b>Adultos mayores</b>	<b>Total Beneficiarios titular/cónyuge</b>	<b>Adultos mayores</b>	<b>Total Beneficiarios titular/cónyuge</b>	<b>Adultos mayores</b>	<b>Total Beneficiarios titular/cónyuge</b>
CONVENIO EBY	6	235	21	561	0	21
CHE TAPYI	29	530	177	1755	15	263
VYARENDA	9	151	1	35	19	142
FONAVIS	419	6380	936	6824	206	1589



Sembrando Oportunidades	194	2236	746	4724	467	3027
<b>Total Beneficiarios</b>	<b>657</b>	<b>9532</b>	<b>1881</b>	<b>13899</b>	<b>707</b>	<b>5042</b>

El Programa TEKOPORA del Ministerio de Desarrollo Social, trabaja con las familias en los aspectos vinculados con salud, nutrición y educación, contando a la fecha 7.000 personas adultas mayores beneficiadas.

Existen Cooperaciones técnicas con otros Organismos Internacionales, para el abordaje de la temática del Adulto Mayor en el Paraguay, tales como: FOAR, IMSERSO, JICA, AECID

La Fiscalía General del Estado, ha aprobado como Instrumento el Instructivo de Actuación a ser aplicado en Personas Adultas Mayores, el mismo tiene por objeto, ofrecer orientaciones básicas de actuación para la toma de decisiones, en aquellas causas de carácter penal, en las cuales se encuentren involucradas personas mayores.

En Paraguay la Seguridad Social es un derecho establecido en la Constitución Nacional (1992) por medio de la cual todo trabajador dependiente, activo y legal tiene derecho a acceder a un conjunto de mecanismos que apuntan a protegerlo ante diversas eventualidades y riesgos como ser; accidentes, enfermedades, vejez, invalidez, etc. A pesar de ser un derecho, en la actualidad el acceso a la seguridad social por parte de las personas adultas mayores es limitado. Solamente el 9,2% de las personas adultas mayores acceden a un sistema de jubilación, y otro 3,3% a uno de pensiones.

En el año 2008, entra en funcionamiento el Hospital Prof. Dr. Gerardo Buongermini, constituyéndose en el Primer Hospital Geriátrico del Paraguay, actualmente considerada como escuela formadora de Profesionales Especializados en Geriátrica, en Convenio con la Universidad Católica de Asunción

Se instaló un Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para el Adulto Mayor dependiente del Instituto de Previsión Social IPS -CREAM VIDA PLENA DEL IPS - SAN BERNARDINO, en el año 2016. Un centro socio sanitario para personas de la tercera edad a quienes ofrecerá atención integral y servicios continuos de carácter personal, social y sanitario, en función de las situaciones de dependencia y las necesidades específicas de apoyo, en interrelación con los servicios sociales de salud de su entorno. Su finalidad es garantizar la atención básica para el desarrollo de actividades de la vida diaria y facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor con las máximas garantías de respeto y dignidad.

Según el censo del año 2012, el 45,7% de la población adulta mayor tiene algún tipo de discapacidad. Del total de la población adulta mayor con discapacidad, el 76,3% tiene alguna discapacidad visual, 47,4% tiene discapacidad motriz, mientras el 36,2% presenta discapacidad auditiva. La discapacidad intelectual y psicosocial son menos frecuentes, ambas con menos de 7%.



Si diferenciamos por sexo vemos una importante diferencia a favor de los hombres, 14,5% de analfabetos respecto a 20,9% de mujeres analfabetas. Además del sexo, el diferencial por área de residencia es mucho más relevante, en el área rural el nivel de analfabetos en mujeres está alrededor del 31%, el doble de su par del área urbana. La proporción de adultos mayores hombres analfabetos en el área rural es de 21,2%, un poco más del doble que la proporción en el área urbana que está alrededor del 9,0

Un informe de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censo destaca que la pobreza extrema bajó a un 4,4 por ciento de un 5,7 en el 2016, mientras la pobreza total se redujo a 26,4 por ciento de un 28,8 y abarca a 1,8 millones.

La población pobre el 52,8 por ciento se encuentra en zonas rurales y el 47,1 en zonas urbanas. Estas cifras indican que se podría reducir la pobreza extrema a menos del tres por ciento para el año 2030, demostrando así que las Políticas Públicas correctas son caminos a seguir

El análisis por área de residencia, evidencia que presentan mayor pobreza los adultos mayores rurales.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección de Adultos Mayores, impulsa varias acciones, tales como:

- Velar por el cumplimiento de las Leyes vigentes, con vistas a promover la atención y protección integral de la Persona Adulta Mayor, respetando sus derechos y sus valores, para el mejoramiento de su calidad de vida.
- Controla las actividades de las entidades públicas o privadas, observando que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del Plan Nacional de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Elabora y vela por el cumplimiento de Políticas de Protección Integral a la Persona Adulta Mayor.
- Controla y supervisa en forma periódica la aplicación de la Política de Atención a la Persona Adulta Mayor.
- Promueve la vinculación con organismos nacionales e internacionales, y en general, con toda institución o persona, celebrando con los mismos, contratos o convenios destinados a fortalecer la Política General de Atención a la Persona Adulta Mayor.
- Asesora a los entes públicos y privados en cuanto al objeto de la presente Ley.
- Aprueba el Plan Operativo Anual, supervisando su ejecución y estableciendo la coordinación con las instituciones públicas y privadas involucradas con la atención de las Personas Adultas Mayores.
- Apoya y promueve el financiamiento de los proyectos que desarrollen las organizaciones que trabajan a favor de las Personas Adultas Mayores.
- Incentiva la formación de Recursos Humanos en el área de la atención a la Persona Adulta Mayor.

Desde el enfoque de la Gobernanza, en post al desarrollo de las acciones dirigidas a favor de las personas adultas mayores, se implementan los siguientes programas de alcance nacional:



- Programa de Atención a Personas Mayores Víctimas de Abusos, Maltratos, Abandono, Soledad y Situación de Calle.
  - Programa de Formación y Capacitación de Recursos Humanos y Personas Adultas Mayores para el Cuidado de Personas Mayores y/o en Situación de Dependencia.
  - Programa de Formación y Capacitación de Personas Mayores en Micro-emprendimientos.
  - Programa de Conformación de la Red Nacional de Hogares Permanentes para Personas Adultas Mayores en Situación de Abandono o Soledad en Indigencia.
  - Programa de Vivienda para Adultos Mayores a través del Convenio con el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitación
  - Programa de Desarrollo de la Estructura Nacional de Personas Adultas Mayores, de Gobierno y Sociedad Civil.
  - Programa envejecimiento activo productivo participativo y saludable, a través de las unidades de salud familiar
  - Programa Paraguay Sonríe
- Programa atención a la salud bucodental del A.M.

La Dirección de Tratados, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores elaboro el proyecto del mensaje al Congreso Nacional, referente a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos humanos de las Personas Adultas Mayores, en abril 2018

Se elevó a rango ministerial la Secretaria de Acción Social a Ministerio de Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Toda política tiene origen en el Estado y sus instituciones, la nuestra pretende desarrollar oportunidades para potenciar las capacidades públicas, del sector privado y de las comunidades en beneficio de la salud integral de las personas adultas mayores

**Es importante reconocer la responsabilidad compartida entre el estado y la sociedad civil que actúan concertadamente en el proceso de**



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**



Instituto de  
**Bienestar Social**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

---

## **construcción de la salud física, mental y social de las personas y en el mejoramiento de la calidad del ambiente**

**Somos conscientes que todo desafío requiere una acción sostenida por parte de todos y que sea persistente en el tiempo, pero con visión estratégica y liderazgo se pretende aumentar los logros y reducir la pobreza para ir construyendo todos de manera ascendente y sostenida, con equidad social, etnia, intergeneracional y de género, libre de todo tipo de discriminaciones.**

## **DESAFÍOS**

**Fortalecer las políticas públicas,** que garanticen la generación recursos necesarios para hacer frente a la atención de la salud de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta el aumento de la proporción de enfermedades crónicas,



que por lo general presentan la característica de ocurrencia en forma progresiva, de larga duración, difíciles de controlar, y por lo tanto, más costosas de tratar.

**Población, familia y sociedad:** impulsar estrategias para toda la población con el fin de promover y estimular condiciones y estilos de vida que minimicen los prejuicios y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez.

**Fomentar programas de difusión de los derechos de los adultos mayores,** basados en su integración a los planes de desarrollo del país, así como a la promoción de una cultura intergeneracional.

**Lograr mayor visibilidad de las personas adultas mayores y la inserción** de los mismos en las actividades del núcleo familiar y social.

**Empleo: proporcionar a las personas adultas mayores trabajadoras la orientación y formación** que precisen, en especial la relacionada con la actualización de conocimientos, la elevación del nivel de instrucción general, calificación profesional y la elaboración de metodologías especiales de formación adaptados a las necesidades de los trabajadores.

**Calidad de vida:** promover medidas para mejorar el bienestar de las personas adultas mayores, por medio de instancias de aplicación de las leyes nacionales, que permitan lograr la universalidad de las mismas.

**Justicia:** fomentar mecanismos que faciliten el acceso de los adultos mayores a la justicia y una atención especializada en instituciones públicas asegurando el enfoque de derecho, interculturalidad y género.